



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 50/08**

Sucre, 27 de Febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 0511, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 088/08 de 19 de febrero de 2008, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, complementando la información y solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a ser suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Fundación Familia Trinitaria.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, emitió la Minuta de Comunicación N° 177/07, Recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda dentro de sus competencias, priorice los requerimientos solicitados previa coordinación con los responsables del Centro Familia Trinitaria, para la "Dotación de Mobiliario y Refacción del Centro Familia Trinitaria", ubicado en el sector del Tejar D-4, que desde hace varios años viene brindando apoyo educacional y alimentación a niños que recurren a este centro, que por la demanda de atención, **se requiere se le brinde el apoyo correspondiente**".

Que, el Director de Desarrollo Social del G.M.S., en cumplimiento a instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante nota CITE. INT. DIR. DES. SOCIAL N° 522, informa, que desde la Dirección a su cargo, a través de la Jefatura de Educación, **es factible proporcionar lo siguiente, y que pueden ser entregados inmediatamente de los Almacenes de Educación:**

CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
15	Mesas Hexagonales	90,00	1.350,00
90	Sillas y Mesas	82,00	7.380,00
4	Baldes de Pintura	338,00	1.352,00
TOTAL BOLIVIANOS			10.082,00

Que, la Fundación Familia Trinitaria, es una fundación civil de carácter privado y sin fines de lucro, constituida por la Orden de la Santísima Trinidad, que tiene como **finalidad**, la lucha contra la marginación y exclusión social, atendiendo y ayudando a todo tipo de personas que, sin distinción o discriminación alguna, dentro o fuera del territorio nacional, padezcan algún tipo de necesidad o marginación, careciendo de medios propios para su solución.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ La HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ La FUNDACIÓN FAMILIA TRINITARIA, representado por el Padre Salustiano Pastor Villalba López, en su calidad de **Director General FFT**.

Que, se establece como **Objetivo** del presente Convenio Interinstitucional, la "Refacción de ambientes, dotación de mobiliario del Proyecto de Formación Integral Trinitaria, que beneficia a niños, adolescentes y jóvenes del Distrito 4".

Que, el Proyecto de Formación Integral Trinitaria (PROFIT), es un centro cuyas actividades educativas y de apoyo escolar están dirigidos a niños y niñas procedentes de familias numerosas y de escasos recursos de la zona de "El Tejar" y barrios periurbanos circundantes a la zona; actualmente cuenta con 100 participantes que cursan desde 1ro. Básico hasta 6to. Grado.

Que, asimismo se describen como **Compromisos** a ser asumidos por las instituciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 0 50/08

- Compromisos de la **H. Alcaldía Municipal de Sucre:**
 - ❖ Dotación de 15 mesas hexagonales.
 - ❖ Dotación de 90 sillas de madera.
 - ❖ Dotación de 4 baldes de pintura, para refacción de ambientes.
- Compromisos de la **Fundación Familia Trinitaria:**
 - ❖ Prestar servicios de atención Psicológica.
 - ❖ Prestar servicios de atención Pedagógica.
 - ❖ Seguimiento y apoyo escolar.
 - ❖ Orientación y apoyo a adolescentes y jóvenes.
 - ❖ Orientación y apoyo familiar.
 - ❖ Capacitación técnica.
 - ❖ Personal especializado para la atención de niños, adolescentes, jóvenes.
 - ❖ Mano de obra para refacción de ambientes.

Que, el Convenio de referencia, tendrá una duración de una año.

Que, el Gobierno Municipal, tiene entre otras Competencias, el de: "Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal" y de "Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia", tal como se establece en el Parágrafo I, art. 8, numerales 1) y 20) de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, a ser suscrito entre la H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la FUNDACIÓN FAMILIA TRINITARIA representado por el Padre Salustiano Pastor Villalba López, en su calidad de **Director General FFT**.

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL